

de Notario, comprendiendo en la convocatoria un número de plazas igual al resultante de sumar al de vacantes existentes en toda España en esta fecha, 60 plazas más, y de dicha suma, restar el número de Notarios pendientes de ser nombrados para servir su primera Notaría, sin rebasar en ningún caso, como número máximo de plazas a convocar, el 6 por 100 del número total de Notarías existentes en España, el cual, en la actualidad se halla establecido en la Demarcación Notarial, aprobada por Real Decreto 3301/1983, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1984).

En su virtud, y en cumplimiento de lo ordenado por el referido artículo reglamentario, esta Dirección General ha acordado convocar oposiciones libres para obtener el título de Notario, las cuales se ajustarán a las siguientes normas:

Primera.—Se fija en 123 el número de plazas que se convocan.
Segunda.—Las oposiciones se celebrarán en el Colegio Notarial de Barcelona.

Tercera.—A) Los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los requisitos o condiciones previstos en el artículo 6.º del Reglamento Notarial.

B) El Tribunal estará compuesto por los miembros que establece el artículo 10 del Reglamento Notarial y su nombramiento se realizará, según lo dispuesto en el artículo 9.º del propio Reglamento, por la Orden dictada a propuesta de esta Dirección General.

C) Los ejercicios de la oposición y el sistema o forma de calificación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18 y 20 del Reglamento Notarial. Si, al tiempo de expirar el plazo de presentación de instancias de las oposiciones que por la presente Resolución se convocan, no hubiesen concluido las convocadas por Resolución de 25 de abril de 1985 que actualmente se están celebrando en el Colegio Notarial de Sevilla, los opositores a quienes corresponda la reserva del derecho del primer ejercicio prevista en el párrafo último del citado artículo 20 del Reglamento Notarial no podrán ejercitar tal derecho en las oposiciones que ahora se convocan, pero sí en las inmediatas siguientes, todo ello conforme a lo dispuesto en dicho párrafo último del repetido artículo 20 del Reglamento Notarial.

Cuarta.—El primer ejercicio de las oposiciones se regirá por el programa que fue aprobado por Resolución de esta Dirección General de 1 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 16 siguiente), parcialmente modificado por la Resolución de 17 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23 siguiente).

Quinta.—Con arreglo a lo dispuesto en la disposición final tercera, apartado 1, del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnización por razones de servicio, los derechos de examen se fijan en la suma de 4.500 pesetas. Los miembros del Tribunal que hayan de juzgar estas oposiciones tendrán derecho a percibir «Asistencias» y, en su caso, «Dietas» con la categoría que les corresponda según las normas que se dicten en desarrollo del artículo 29 del citado Real Decreto 1344/1984.

Sexta.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento Notarial:

a) Las instancias deberán dirigirse a la Junta Directiva del Colegio Notarial de Barcelona dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Bastará que los aspirantes manifiesten en dicha instancia que reúnen las condiciones exigidas en la norma tercera, A), de esta convocatoria y que se comprometen a prestar acatamiento a la Constitución Española.

c) Al presentar la instancia, los solicitantes entregarán en la Secretaría del Colegio Notarial la cantidad que, en concepto de derecho de examen, se fija en la norma quinta.

d) La presentación de instancias y el pago por los derechos de examen podrá realizarse en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—Los opositores aprobados deberán presentar la documentación acreditativa de su aptitud para el desempeño del cargo en los plazos y formas que prevé el artículo 21 del Reglamento Notarial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.—El Director general, Gregorio García Ancos.

Sr. Jefe del Servicio del Sistema Notarial.

MINISTERIO DE DEFENSA

23955 ORDEN 522/38991/1985, de 7 de noviembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convocan 128 plazas de Cazadores Paracaidistas del citado Ejército.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan 128 plazas de Cazadores Paracaidistas, pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, a cubrir dentro del año 1986, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.1 No tener familia a su cargo.
 - 1.2 Cumplir dentro de 1986 los diecisiete años de edad y no sobrepasar los veintisiete en dicho año.
 - 1.3 Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de dieciocho años.
 - 1.4 Tener buena concepción moral y social.
 - 1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
 - 1.6 No hallarse matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército en la fecha de incorporación al curso. Del personal del Ejército del Aire, únicamente podrán solicitar los soldados del Arma de Aviación pertenecientes al voluntariado normal.
 - 1.7 Aceptar un compromiso de dos años en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación.
 - 1.8 Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios o certificado de escolaridad.
- Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se encuentren en posesión de estudios superiores o de idiomas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias, manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la misma, serán dirigidas al señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidismo «Méndez Parada», Alcantarilla (Murcia).

2.1 Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

- 2.1.1 Certificado del acta de inscripción del nacimiento.
- 2.1.2 Consentimiento del padre, madre o tutor, expedido ante el Juzgado correspondiente o Notario, para los menores de dieciocho años. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- 2.1.3 Tres fotografías iguales, tamaño carné, hechas de frente y descubierto, debiendo figurar al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- 2.1.4 Certificado acreditativo de los estudios que se indican en el apartado 1.8 de esta convocatoria.

2.2 El personal del Ejército del Aire presentará sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo o dependencia, acompañando únicamente las fotografías, así como la copia de la filiación básica de alistamiento o de la ficha de tropa y marinería, según proceda.

2.3 El plazo de admisión de instancias será a partir de la publicación de esta Orden y durante todo el año 1986.

2.4 Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Admitidos

Art. 3.º Por la Escuela Militar de Paracaidismo «Méndez Parada» se comunicará a los aspirantes su admisión o exclusión. Conforme se vayan produciendo las necesidades y dentro del número de plazas anunciadas, la Escuela comunicará a los admitidos la fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

Pruebas

Art. 4.º Los aspirantes admitidos deberán realizar en la Escuela las pruebas siguientes:

4.1 Reconocimiento médico.—Deberán superar los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el personal paracaidista del Ejército del Aire.

4.2 Aptitud física.—Los aspirantes calificados de «aptos» en la prueba anterior, realizarán la prueba de aptitud física que constará de los ejercicios que se determinan en el anexo 2 de la presente Orden y tendrá carácter eliminatorio.

Viajes

Art. 5.º Los viajes serán por cuenta del Estado, siempre que éstos sean por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional, para lo cual la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los correspondientes pasaportes.

Incorporación al curso

Art. 6.º Como resultado de las pruebas anteriores, los aspirantes que sean declarados «aptos» iniciarán el curso, siendo filiados por la Escuela los paisanos como soldados pertenecientes al voluntariado especial del Ejército del Aire.

Documentos

Art. 7.º En el momento de su incorporación al curso, los aspirantes seleccionados procedentes de paisano deberán presentar los siguientes documentos:

7.1 Certificado de buena conducta o, en su defecto, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no estar declarado en rebeldía, acompañando este último de la declaración complementaria de conducta ciudadana conforme al modelo que se inserta en el anexo número 3 (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

7.2 Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

7.3 Documento nacional de identidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Los que no presenten la documentación o no reunieran los requisitos exigidos causarán baja, volviendo a la situación militar que tuvieran al presentarse a esta convocatoria.

Devengos

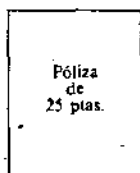
Art. 8.º Los devengos a percibir serán los que para cada caso determinen las disposiciones vigentes para el personal del Ejército del Aire.

Periodos de formación, de servicio y bajas

Art. 9.º Los que superen el curso, y una vez efectuado el juramento de fidelidad a la Bandera, irán destinados a las Unidades Paracaidistas del Ejército del Aire.

Los que causen baja en el curso por falta de aptitud, pasarán destinados a los Centros o Unidades que se determinen.

Madrid, 7 de noviembre de 1985.-P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giraldez.

ANEXO NUMERO 1**Modelo de instancia**

Póliza
de
25 pías.

(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

Natural de provincia de
nacido el día de de 19....., con residencia en
C.P., provincia de
calle o plaza de número piso
provisto del documento nacional de identidad número
o resguardo de solicitud número

EXPONE: Que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

Primera.-Las establecidas en el artículo primero de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de 198.....

Segunda.-Que profesa la religión

Tercera.-Que además de los estudios primarios posee los siguientes (estudios, títulos, idiomas, profesiones, etc.)

(*) A efectos de asistencia religiosa, especifique, voluntariamente, cuál de ellas, o ninguna en su caso (artículo 294 de las Reales Ordenanzas del Ejército del Aire).

Cuarta.-Que ha prestado el servicio militar en el Ejército fechas

Quinta.-Que su situación militar actual es

Sexta.-Que se compromete a prestar servicio en el Ejército del Aire por un periodo de dos años.

Séptima.-Que se compromete a presentar en el momento de su incorporación al curso los restantes documentos que se exigen.

Por lo que SOLICITA se digne admitirlo para tomar parte en la mencionada convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 198.....

(Firma y rúbrica)

SR. CORONEL JEFE DE LA ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO «MENDEZ PARADA». ALCANTARILLA (MURCIA).

ANEXO NUMERO 2**Pruebas de aptitud física**

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio «A». Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos.

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «B». Salto de altura con escala graduada.

Se colocará el actuante lateralmente a una escala graduada vertical, desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala, con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio «C». Carrera de velocidad de 60 metros lisos.

La salida se efectuará en pie a las voces «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio «D». Carrera de 4.000 metros.

Se efectuará en pista o en terreno liso. La salida se hará en pie y a las voces de «corredores, a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

En la evaluación de las pruebas de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

La valoración de cada ejercicio está limitada por un mínimo (un punto), considerándose eliminatorio el no alcanzarlo.

La valoración máxima será la que marca la tabla para cada ejercicio (11 puntos).

Para obtener la calificación de «apto» deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 20 puntos.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala.

Puntos	Ejercicios			
	A Suspendido en barra (flex.-exten.) brazos	B Salto de altura escala graduada	C Carrera velocidad 60 m. l.	D Carrera 4.000 m.
11	16	80	7"	14'
10	14	75	7"3	15'
9	12	70	7"6	16'
8	10	65	7"9	17'
7	8	60	8"2	18'
6	7	55	8"4	19'
5	6	50	8"6	20'
4	5	45	8"8	21"30"
3	4	40	9"	23"
2	3	35	9"3	24"30"
1	2	30	9"6	26'

ANEXO NUMERO 3

Declaración de conducta ciudadana, complementaria de certificación de antecedentes penales (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

Don con documento nacional de identidad número expedido en el de de 19....., nacido en el de de 19....., domicilio número municipio provincia

Por la presente, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal que se citan al final,

DECLARA:

- a) Que se encuentra inculcado o procesado (1).
 b) Que se le ha aplicado medida de seguridad y que está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (1).
 c) Que ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (1).
 d) Que se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (1).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en la oposición para ingreso en la Escuela Militar de Paracaidismo del Ejército del Aire, firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño, en a de 19.....

(Firma y rúbrica)

Código Penal

Artículo 302. Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario público que abusando de su oficio cometa falsedad.

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303. El particular que cometiere en documento público u oficial, o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles, alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

(1) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiera sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las infracciones de tráfico.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23956 *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de octubre de 1985 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 16 de octubre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 32570, Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, según línea, Jefe de Negociado Informática, columna nivel, donde dice: «1», debe decir: «14».

23957 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1985, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se aprueban las relaciones de concursantes admitidos y excluidos a los exámenes para la obtención del Diploma de Recaudador convocados por Orden de 1 de agosto de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto siguiente.*

Resolución: Estimando correcta la clasificación efectuada en la confección de las listas de admitidos y excluidos, en cumplimiento del punto séptimo de la Orden de 1 de agosto de 1985, apruebo ambas listas que deberán ser publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», concediendo a los interesados un plazo reclamatorio de quince días a partir de la publicación, conforme a los preceptos de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de noviembre de 1985.—El Director general del Tesoro y Política Financiera, José María García Alonso.

ADMITIDOS

Nombre	DNI	Núm. Registro
Abad Escalada, Concepción	50.406.794	A25HA4306
Abella García, Constantino	34.535.138	A25HA4027
Acebrón Orozco, Antonio	3.011.408	A25HA1173
Alémán Mur, María del Rocío	23.564.953	A25HA1902
Alonso García, Rosa	51.359.778	A25HA4754
Alonso Vicente, Federico	45.256.094	AH3PG025549
Antón Batiste, Luis	23.491.440	A25HA1103
Aranda Gámez, María Blanca	25.845.517	A25HA6229
Arias Balandrón, Milagros	34.643.504	A02PG005443
Asensio Bru, María Felisa	17.792.538	A25HA5358
Atanasio Gómez, Vicente	51.057.089	A25HA3786
Avila Guzmán, Secundino	673.404	A25HA5966
Ayuso Roy, María Pilar	17.210.648	A25HA6539
Balada Oliveras, María	39.121.320	A25HA5317
Balbas-Morejón, José Antonio	50.403.403	A25HA6547
Barantes Ripoll, Diego Fernando	643.122	A25HA4614
Barrasa Pérez, Josefa	70.332.325	A25HA6516
Barrientos Fernández, Matilde	32.443.988	A25HA6576
Barril Carulla, Jaime	40.849.090	A25HA5963
Barroso Verdugo, Alejandro	3.405.947	A25HA3204
Bartolomé Puerto, Angel Basiliso	37.273.804	A25HA6580
Bazán Zambruno, Rafael	27.914.082	A21HA1239
Benito y Diaz-Flor, Victor Manuel	19.383.598	A25HA4560
Benito Rubio, Ramiro	452.871	A02PG6282
Bermejo Linde, Antonio	25.844.139	A02PG7725
Blanco Bravo, Santiago	7.926.619	A25HA2860
Blanco Bravo, Siro	7.930.045	A25HA2098
Blanco Roderio, Jaime	50.014.320	A25HA5473
Bias Abad, José Fidel de	13.077.559	A25HA6422
Bonal Lanuza, Aurora	334.855	A25HA1074
Borja Martín, Alicia	50.924.432	A25HA5453
Bort Sadaba, Mercedes	46.314.245	A25HA4395
Bosque Muñoz, Pascual	21.379.855	A25HA5214
Botines Bresoli, María Teresa	40.867.311	A25HA6378
Bueno Maroto, María Rosa	793.004	A25HA6531
Burgueño Guijarro, Lourdes	3.431.397	A25HA6555
Bustos Antolín, María Jesús de	13.050.680	A25HA4189
Cabezuelo Calbet, José Luis	2.065.862	A25HA3907
Cabrera Escobosa, José Antonio	27.250.039	A03PG33204